



**CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 22-2017-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE
SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS DISTINTAS SEDES
DEL INACIF.**-----

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de julio de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco treinta y tres mil ochocientos cincuenta cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve, zona uno, Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como "INACIF" y/o "EL CONTRATANTE", lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el dieciocho de marzo de dos mil diez; b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez; c) Acuerdo número DG guión diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-2014), de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, emitido por Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y por otra parte **GREGORIO ADOLFO ZEPEDA (UNICO APELLIDO)**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento

Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos sesenta y cinco treinta y tres mil doscientos veintinueve cero ciento uno (2565 33229 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la Avenida Reforma siete guión sesenta y dos (7-62) zona nueve (9), Edificio Aristos Reforma oficina quinientos cinco (505) del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Actúo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la entidad **INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) veintiséis millones cuatrocientos veinticuatro mil docientos siete (26424207), entidad que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como "**EL CONTRATISTA**", calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en esta ciudad, el treinta (30) de abril del año dos mil uno (2001), por la Abogada y Notaria Marissa Carolina Maselli Izas, inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de Registro ciento setenta y nueve mil quinientos veintiocho (179528), Folio cuatrocientos veinticinco (425), Libro ciento seis (106) De Auxiliares de Comercio, de fecha once (11) de junio de dos mil uno (2001). Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente contrato y, d) Que por el presente acto celebramos Contrato Administrativo contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y normas conexas, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; Documentos de Cotización y la Oferta presentada por el Contratista. -----



SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión siete guión dos mil diecisiete (INACIF-7-2017) para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INACIF**, con Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG-: seis millones trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta y dos (6337562), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y normas conexas, la Junta de Cotización en Acta número cero treinta y dos guión dos mil diecisiete (032-2017), de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017), adjudicó parcialmente a mi representada, la prestación del servicio de dos (2) enlaces de internet de dos mil cuarenta y ocho (2048) kbps, un (1) enlace de internet de cuatro mil noventa y seis (4096) kbps, un (1) enlace de internet de ocho mil ciento noventa y dos (8192) kbps por un valor total de **CATORCE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q14,640.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del Servicio de Enlaces de Internet que se establecen en los Documentos de Cotización, Oferta presentada y Acta referida, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo. Por su parte el Director General del INACIF mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero cero cuarenta y uno guión dos mil diecisiete (DG-INACIF-A-000041-2017), de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, aprobó lo actuado por la Junta de Cotización bajo la estricta responsabilidad de la misma. -----

TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de

Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley referida.-----

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que acepto la adjudicación parcial recaída a favor de mi representada, en tal virtud por éste contrato administrativo se adquiere la obligación de prestar **EL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL AREA METROPOLITANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características técnicas, demás términos y condiciones que se establecen en éste Contrato Administrativo, Documentos de Cotización y la oferta presentada. -----

QUINTA: DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo manifiesto que mi representada prestará los servicios de enlaces de Internet para el área metropolitana de las distintas sedes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, de acuerdo a las siguientes condiciones y especificaciones: -----

ENLACES DE INTERNET: -----

Cantidad en Meses	Descripción del bien o Servicio	Precio por mes	Precio Total en los 5 meses
5	Meses de servicio para dos (2) enlaces de Internet de 2048 kbps, según especificaciones técnicas.	Q.732.00	Q.3,660.00
5	Meses de servicio para un (1) enlace de Internet de 4096 kbps, según especificaciones técnicas.	Q.732.00	Q.3,660.00
5	Meses de servicio para un (1) enlace de Internet de 8192 kbps, según especificaciones técnicas.	Q.1,464.00	Q.7,320.00
Total			Q.14,640.00

I) CONTENIENDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS ADJUDICADOS. -----

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Medio de enlace y ancho de banda	<ul style="list-style-type: none"> Enlace de datos dedicados: 36 enlaces de datos que deben tener como punto central la Sede Central del INACIF (14 calle 5-49 zona 1, quinto nivel, Guatemala, Guatemala). En la Sede Central del INACIF, debe realizarse la instalación por medio de fibra óptica y un equipo activo capaz de administrar y permitir crecimiento en cantidad de enlaces. Indicar el medio a utilizar para la transmisión de datos. No se aceptarán medios satelitales. Servicios de Internet: Servicio dedicado, cada servicio debe tener su propia instalación, por cada ubicación física.
Disponibilidad	Requerimiento de un nivel de disponibilidad de servicio mínimo de 99%
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> El Contratista debe estar autorizado para operar por la Superintendencia de Telecomunicaciones de Guatemala para realizar instalaciones de servicios de telecomunicación a nivel nacional. El Contratista deberá contar con una red propia a nivel nacional comprobable, en caso de que en el mercado tecnológico guatemalteco no exista dicha posibilidad se aceptará convergencia de sistemas.
Garantía de calidad de servicio	<ul style="list-style-type: none"> El servicio contratado deberá brindar una garantía de calidad en términos de ancho de banda.
Alto nivel de Flexibilidad y Adaptabilidad	<p>El servicio deberá proporcionar una solución integral de comunicaciones para soportar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Interconexión de aplicaciones cliente servidor y aplicaciones java. File Transfer Protocol. Ser compatible con equipos de interfaces puerto de LAN 10 base T, RJ45 formato Ethernet. Correo electrónico. Actualización de aplicaciones (incluyendo antivirus) y otras aplicaciones de seguridad de sistemas operativos y aplicaciones propias. Imágenes, video.
Escalabilidad	<ul style="list-style-type: none"> El servicio deberá disponer de flexibilidad, para preveer crecimiento a futuro en requerimientos de infraestructura: protocolos, interfaces, traslados en caso de cambio de ubicación de sede. El servicio permitirá agregar o decrementar la cantidad de enlaces de datos o servicios de Internet contratados, de acuerdo al requerimiento de INACIF, para ello se deberá realizar los ajustes necesarios en la cuota mensual definida en el contrato.
Centro de servicio y Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> El servicio deberá disponer uno o más puntos de contacto de atención las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de los cuales se proporcionará apoyo técnico, así como información respecto al servicio contratado. El proveedor deberá proporcionar una herramienta vía Web para el monitoreo del estado de los enlaces de datos contratados, sobretodo en el uso del ancho de banda de los mismos.
Instalación de ductos y equipo	<ul style="list-style-type: none"> El Contratista deberá incluir materiales, canalización, ductos, mano de obra y demás que considere necesarios para conectar los equipos dentro de las sedes del INACIF. Además, deberá incluir todo el equipo activo necesario para la conexión de los enlaces. El INACIF pondrá a disposición del proveedor un área específica para la instalación de los equipos y sistemas requeridos. El servicio de enlaces de datos deberá quedar instalado y configurado antes de iniciar el servicio; lo cual deberá coordinarse con la Unidad de Informática del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.
Restricciones y/o Limitantes	El Contratista deberá incluir de manera escrita cualquier limitante si la hubiere

Los enlaces de Internet deberán ser instalados en las siguientes direcciones: -----

Enlaces de Internet

No.	Sede	Dirección	Velocidad
1	Sede Central	14 calle 5-49 zona 1, cuarto nivel, Guatemala, Guatemala	2048 kbps (4 IP Públicas)
2	Sede Central	14 calle 5-49 zona 1, quinto nivel, ala Oeste, Guatemala, Guatemala	8192 kbps (4 IP Públicas)
3	Sede Central	14 calle 5-49 zona 1, quinto nivel, ala Este, Guatemala, Guatemala	2048 kbps (4 IP Públicas)
4	Sede 13 calle	13 calle 4-55 zona 1, tercer nivel, Guatemala, Guatemala	4096 kbps (4 IP Públicas)

SEXTA: DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la

calidad con que actúo manifiesto que para la prestación del servicio de enlaces de Internet para el área metropolitana de las distintas sedes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mi representada observará y velará por que se cumplan los siguientes aspectos: -----

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA TODOS LOS SERVICIOS:-----

Consideraciones adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de contrato: del 01/08/2017 al 31/12/2017. • Para la prestación del servicio el oferente adjudicado bajo su costo proporcionará e instalará equipo activo y cualquier otro equipo necesario para su operación, durante el tiempo que preste el servicio contratado. • Se debe especificar el costo mensual de cada enlace y el medio de transmisión. • La forma de pago será mensual contra entrega de la factura que corresponda. • La Unidad de Informática del INACIF dará el visto bueno de la prestación del servicio cada mes. • El servicio deberá disponer de flexibilidad, para preveer crecimiento a futuro en requerimientos de infraestructura: protocolos, interfaces, traslados en caso de cambio de ubicación de sede. • En el caso que INACIF requiera traslado de sede de alguno de los enlaces de datos contratados, el contratista se compromete a realizarlo a más tardar en 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del requerimiento de cambio. De no realizar esta acción en el tiempo estipulado, INACIF se reserva el derecho de hacer la penalización correspondiente en el pago del(de los) enlace(s) involucrado(s) hasta que éste(os) se encuentre(n) funcionando nuevamente. Esta penalización en el pago se realizará proporcional a los días en que no se encuentre activo el(los) enlace(s). Esta situación será verificada por la Unidad de Informática del INACIF. • El servicio permitirá: <ul style="list-style-type: none"> ○ Agregar o decrementar la cantidad de enlaces de datos o servicios de Internet contratados. ○ Incrementar o decrementar los anchos de banda de los enlaces de datos o servicios de Internet contratados. ○ Incrementar el número de IP's públicas asignadas a los servicios de Internet contratados. ○ Estas acciones se realizarán de acuerdo a requerimiento del INACIF, suscribiendo para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio respectivo, de ser necesario. • Alimentación eléctrica 110v. • El personal de la Unidad de Informática realizará inspecciones durante el proceso para verificar el trabajo de instalación. • El oferente deberá sujetarse a todas las medidas de seguridad internas del INACIF para el ingreso de las sedes y al edificio central durante la implementación. • El oferente previo a la realización de la instalación y configuración, deberá enviar un listado del personal que realizará el trabajo, los cuales deberán estar debidamente identificados. INACIF se reserva el derecho de admitir a personal de la empresa que realice el servicio y podrá solicitar el cambio del personal en cualquier momento.
-----------------------------	--

- INACIF podrá gestionar la entrada del personal del contratista en horarios hábiles (8:00 a 16:00 hrs.) o en horarios inhábiles. Para este último caso, se debe realizar una notificación por escrito justificando estas actividades.

SÉPTIMA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE** en la calidad con que actúo, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto de **CATORCE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q14,640.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del Servicio de Enlaces de Internet; Los pagos mensuales se harán como lo establece el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura, la cual deberá llevar el visto bueno de la Unidad de Informática del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. En el caso que INACIF requiera traslado de sede de alguno de los enlaces de Internet contratados, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizarlo en quince (15) días calendario a partir de la entrega del requerimiento de cambio. De no realizar esta acción en el tiempo estipulado, INACIF se reserva el derecho de hacer la penalización correspondiente en el pago de (los) enlace (s) involucrado (s) hasta que éste (os) se encuentre (n) funcionando nuevamente. Esta penalización en el pago se realizará proporcional a los días en que no se encuentre activo el (los) enlace (s). Esta situación será verificada por la Unidad de Informática del INACIF. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: Edificios de trece y catorce calle zona uno: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero seis guión cero cero cero guión ciento trece guión cero ciento uno guión once (11200046-01-00-000-006-000-113-0101-11); por la cantidad de **CATORCE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q14,640.00)**, vigente para el ejercicio fiscal del dos mil diecisiete (2017), o la que designe la Unidad

Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto. -----

OCTAVA: DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo manifiesto que mi representada se compromete a prestar el **SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, por el plazo de cinco (5) meses comprendidos del uno (1) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017). El plazo podrá ser ampliado y/o prorrogado a solicitud de **EL CONTRATISTA**, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a éste, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y normas conexas, que la misma se otorgue con la autorización de la Institución, lo cual será evaluado. La solicitud de prórroga debe realizarse dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho.-----

NOVENA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, en caso de no cumplir o de retrasarme en la instalación de los enlaces e inicio en la prestación del servicio, en la forma acordada por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

DÉCIMA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo manifiesto que mi representada, se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad del servicio prestado.-----

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción del



INACIF, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, así como la certificación de autenticidad de la misma, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y normas conexas. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio que se contrata. La fianza deberá ser entregada al INACIF dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato juntamente con la certificación de autenticidad de la misma, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento del presente contrato Administrativo. -----

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE en la calidad con que actúo, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, podré dar por terminado el presente

contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a mi juicio justifique dicha medida. -----

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización y oferta presentada oportunamente por EL CONTRATISTA. En caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses del INACIF. -----

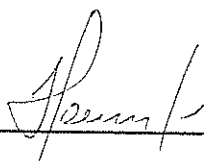
DÉCIMA SÉPTIMA: COHECHO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS. -----

DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----

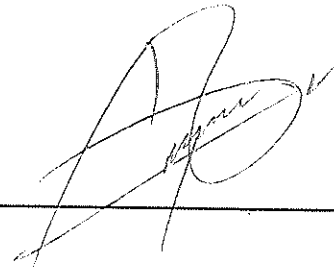
DÉCIMA NOVENA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El INACIF, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de éste en forma unilateral o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por el Contratista. -----



VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, lo aceptamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del INACIF.

F. 

Ing. Sergio Danilo Herrarte Pedroza
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 



International Day of the Girl
November 10, 2015
The United Nations
International Day of the Girl
November 10, 2015
The United Nations
International Day of the Girl
November 10, 2015
The United Nations
International Day of the Girl
November 10, 2015
The United Nations

International Day of the Girl
November 10, 2015
The United Nations